



Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA, contra JAVIER DIAZ POLO,
Radicación: 44 279 40 89 001 2023 000243 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

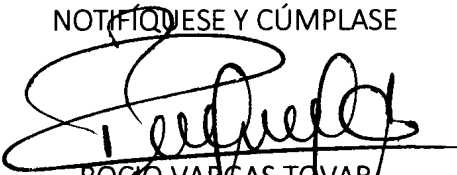
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 18 de marzo de 2016 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 23 de enero de 2024	\$4.107.450
COSTAS	
SIN COSTAS	0.00
TOTAL	\$4.107.450

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez